

NACIONES
UNIDAS

CEDAW

**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/13/Add.9/Amend.1
20 febrero 1989

Original: ESPAÑOL

Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Segundos informes periódicos de los Estados Partes

Adición

HONDURAS

RESPUESTAS A LAS ORIENTACIONES GENERALES

3. c) Existen en Honduras instituciones o autoridades encargadas de asegurar que se respete en la práctica el principio de la igualdad entre los hombres y las mujeres, y los recursos de que dispongan las mujeres que hayan sido víctimas de discriminación. Honduras como país en desarrollo. Tiene problemas de estructura económica que influyen inevitablemente en la aplicación de algunas disposiciones de la Convención.

Las limitaciones señaladas han posibilitado la institucionalización de un cuerpo legislativo especializado en dar asistencia la mujer en el ejercicio pleno del principio de igualdad entre hombres y mujeres, sin embargo la constitución de la república reconoce en recurso de amparo, que puede ser invocado por aquellos hombres y mujeres que hayan sido agraviados por actos arbitrarios. Observemos lo que expresa el artículo 183 de la Constitución al respecto:

"El estado reconocer la garantía de amparo. En consecuencia toda persona agraviada o cualquier otra en nombre de esto, tiene derecho a interponer recurso de amparo.

1.-para que se le mantenga o restituya en el goce o disfrute de los derechos o garantía que: la constitución establece".

Es de precisar además que la legislación de honduras concede: a todo ciudadano el derecho de apelar ante los tribunales y los órganos administrativos, en caso de que sus derechos hayan sido violados. Un primer esfuerzo del gobierno de honduras por regular la desigualdad de Derechos dentro de la familia lo constituye la reciente creación de los tribunales de familia.

3. d) Los medios utilizados para promover y asegurar el desarrollo y adelanto plenos de la mujer con el objeto de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas eran igualdad de condiciones con el hombre. La plena integración de la mujer en todas las esferas de la vida nacional no puede efectuarse a corta plazo y deberá lograrse paralelamente al desarrollo económico y social del país. No obstante, el gobierno de Honduras está dispuesto a hacer esfuerzos para ir eliminando paulatinamente todo rastro de discriminación contra la mujer. Los Nuevos códigos de familia y penal reflejan la preocupación del estado por garantizar la igualdad de oportunidades a la mujer en todas las esferas de la vida nacional. Con este nuevo ordenamiento jurídico quedaron abolidas todas las discriminaciones que contenían los códigos penal y civil.

Por otra parte, algunas secretarías de estado cuentan con programas de capacitación especialmente para aquellos que carecen de la preparación técnica e intelectual necesaria para optar cargos de tipo administrativo.

Ministerio de trabajo:

Esta secretaría de estado cuenta con un departamento de capacitación de la mujer que tiene como función promover la participación de la mujer que trabaja en aquellas actividades que contribuyan a su mejoramiento económica, cultural, educativo y social. El departamento esta dirigido por trabajadores sociales y un profesional del derecho que presta asesoramiento jurídico de manera gratuita a la mujer obrera en la defensa de sus derechos laborales y de familia. En 1986 la población beneficiada de los cursos manuales artesanales, formativos y sobre códigos de familia ascendió a 7523 personas, de la forma siguiente:

- cursos manuales y artesanales 747 personas
- cursos formativos a 2,088 personas
- cursos sobre el código de familia 4,868 personas

Instituto Nacional Agrario:

Este ente del estado cuenta con un departamento de la mujer y joven rural, con una cobertura nivel nacional. El objetivo para el cual este departamento fue creado, es el de fomentar la incorporación de la mujer y joven rural al proceso productivo del país que: conduzca a la mujer a la consolidación de su empresa y de su familia. Asimismo, dar seguimiento desde la promoción hasta la ejecución y evaluación de pequeños proyectos socio-productivos. Hasta 1988 se atendieron 368 grupos femeninos que cuentan con las socias activas.

Los proyectos que se financian son:

- A) pequeños proyectos agrícolas (achiote, hortalizas, arroz, yuca, cacao, maíz, etc.).
- B) proyecto socio-productivos (tiendas de consumo, molino de maíz, cultivo de peces, cría de cerdos, cabras, gallinas criollas).

En 1988 recibieron capacitación formativa como promotores generalistas 92 campesinas; como productores de enlace, alimentación y nutrición de campesinas en círculos de alfabetización 624 campesinas.

3. e) Afirmativo, las disposiciones de la convención pueden ser invocadas ante las tribunales o las autoridades administrativas internas o para que las autoridades competentes puedan hacerlas cumplir de conformidad con el artículo 15 párrafo 2, que cita de la siguiente manera:

"los tratados a convenciones internacionales forma parte del Derecho interna, una vez que se ha cumplido con el procedimiento interno establecido por la misma constitución para su entrada en Vigor".

Ello significa que un tratado o convención internacional al ser acogido por el ordenamiento jurídico, obliga a las autoridades y tribunales a respetarlo y cumplirlo, generando derechos y obligaciones para los particulares en igualdad con una ley aprobada por el Congreso Nacional. En consecuencia, las disposiciones de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer pueden ser invocadas ante cualquier tribunal del país. Sin embargo, no existe en el país un antecedente de reclamo al respecto.

Para consolidar lo que se ha logrado y para conquistar lo que falta por conseguir, es indispensable que la mujer tome conciencia del verdadero papel que le corresponda desempeñar y que conozca las leyes que la protegen así como los recursos de que puede hacer uso para la defensa y respeto de sus derechos, tarea en la cual, deben tomar parte las organizaciones femeninas nacionales en colaboración con el Gobierno de Honduras.